



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6. Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

029

01 JUN. 2017

OTORGAR	X
NEGAR	

A: ANGELA MARIA RUIZ RODRIGUEZ Representante legal: INVERSIONES NORLANDIA SAS	C.C. No.35.455.658 NIT: 800.208.270-9
--	--

OBRA	Construcción del andén frente al predio ubicado en Carrera 107 B No.133 A-25 de la urbanización Santa Bárbara- Tibabuyes de la localidad de Suba.
DESTINACION	Intervención andén
URB/BARRIO/DLLO	Santa Barbara-
PLANO URBANÍSTICO	S 408/4-6 y s 408/4-7
ARÉA A OCUPAR Y/O INTERVENIR (m ²)	52.50 mts ²

De acuerdo con las especificaciones de diseño y construcción contenidas en los planos:

PLANO N°	CONTENIDO
1 de 2	Localización, estado actual, cuadro de áreas a intervenir y fotografías
2 de 2	Propuesta de diseño y Detalles constructivos

ADEMÁS DE LOS PLANOS CITADOS, FORMAN PARTE DE ESTA LICENCIA:

Radicado (s): 1-2017-14149, 1-2017-14481, 1-2017-23577

CERTIFICACIONES

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
	SI	NO		
Certificación del DADEP		X		
Acta de Concepto Técnico IDRD (Parques)	SI	X		
Concepto SDP (Reservas viales)	SI	X		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

Conceptos SDP (Consulta jurídica)	SI	NO	0 2 9	0 1 JUN. 2017
Otro:	SI	NO		
		X		
		X		

CERTIFICACIONES EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y OTRAS ENTIDADES

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
	SI	NO		
Concepto Gas Natural Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI X	NO	10150224-212-2017	Marzo 30 de 2017
Concepto CODENSA Decreto 10 77 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI X	NO	06090154	Marzo 30 de 2017
Concepto Acueducto Decreto 10 77 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI X	NO	S2017-059286. y S2017-017746	Abril 3 de 2017
Concepto ETB Decreto 10 77 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI X	NO	DIRP-OIEP 0363- 2017	Marzo 28 de 2017
Concepto IDU	SI	NO X		
Concepto DADEP	SI	NO X		
Concepto IDRD	SI	NO X		
Concepto SDA	SI	NO X		
Concepto JBJCM	SI X	NO	Acta de reunión No. WR 589	Mayo 2 de 2017
Registro Fotográfico	SI X	NO	Tres (3) fotografías	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

0 2 9

01 JUN. 2017

Observaciones del arquitecto/arquitecta Dirección Del Taller Del Espacio Público al proyecto:

Radicación No: 1-2017-14149, 1-2017-14481, 1-2017-23577 SE APRUEBA la solicitud de licencia de Intervención del andén, frente al predio ubicado en la Carrera 107 B No133 A-25 de la Urbanización Santa Barbara, a la señora ANGELA MARIA RUIZ RODRIGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.455.658 de Bogotá, quien actúa en calidad de Representante Legal de la firma INVERSIONES NORLANDIA SAS. En consecuencia, sustentada en la totalidad la documentación, radicada, SE CONCEDE LA PRESENTE LICENCIA, LA CUAL AUTORIZA LA INTERVENCIÓN DEL ANDEN FRENTE AL PREDIO DE LA CARRERA 107 B CON UN ANCHO DE 3.00 MTS, PARA UN ÁREA TOTAL DE 52.50 mts², SEGÚN LOS PLANOS DE PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE CONSTITUTIVA DE LA PRESENTE LICENCIA. DEBE DARSE ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LA CARTILLA DE ANDENES (DECRETO DISTRITAL 561 DE 2015), EN LA CARTILLA DE MOBILIARIO (DECRETO DISTRITAL 603 DE 2007) Y EN EL PARÁGRAFO 1, DEL ARTÍCULO 264 DEL DECRETO DISTRITAL 190 DEL 22 DE JUNIO DE 2004, SOBRE NORMAS PARA LA RED DE ANDENES, EL ANCHO DE ANDEN DE LA CARRERA 107 B ES EL QUE FIGURA EN EL PERFIL VIAL V-6 EN EL PLANO DE LOTEO S408/4-7 DE LA URBANIZACIÓN SANTA BARBARA-TIBABUYES. Hacen parte de la presente solicitud de licencia aprobada, todos los documentos enunciados en el concepto técnico contenido en el anexo único M-FO-079 y el presente formato de uso exclusivo de la Secretaría Distrital de Planeación y los siguientes: Copia de la licencia de construcción No.16-2-1636 del 25 de Noviembre de 2016. Certificaciones de las empresas de servicios públicos: Gas Natural No.10150224-2012-2017 del 30 de marzo de 2017, ETB No. AIRP-OIEP 0363-2017 del 28 de marzo de 2017, Empresa de Acueducto y Alcantarillado S-2017-059286 del 3 de abril de 2017, S2017-017746 del 2 de febrero de 2017, Codensa 06090154 del 30 de marzo de 2017, Acta de reunión No. WR 589 de 2 de mayo de 2017 de la Subdirección Técnica Operativa- Oficina de Arborización Urbana – Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, Registro fotográfico contenido en tres (3) fotografías que presentan el estado actual del andén objeto de intervención, Certificado de Tradición y Libertad No. 50N- 899225 Impreso el 13 de marzo de 2017, fotocopias de las cédulas de ciudadanía de las señoras, ANGELA MARIA RUIZ RODRIGUEZ, ANGELA MARIA HIGUERA MEJIA, ANGIE PAOLA BENITEZ y del señor FLORENCIO JULIO ZAPATA y fotocopia de la Matricula Profesional A25202001-52453704 de CND de la arquitecta ANGELA MARIA HIGUERA MEJIA, poder especial amplio y suficiente al señor FLORENCIO JULIO ZAPATA, identificado con cedula de extranjería No.359.446 de Bogotá y/o ANGIE PAOLA BENITEZ, identificada con cedula de ciudadanía 1.026.579.291 de Bogotá quienes están facultados para notificarse de la Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público, (2) planos que contienen: Plano 1 de 2 localización, estado actual, cuadro de áreas y registro fotográfico, Plano 2 de 2 - propuesta de diseño de intervención del andén, detalles, especificaciones de diseño y cuadro de áreas. El área total a intervenir es de (52.50 mts²) cincuenta y dos con cincuenta mts², tal como consta en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G del formato F-20. Todo el expediente en cuarenta y cuatro (44) folios, dos (2) planos. NOTA 1: La presente licencia no autoriza la tala ni el traslado de árboles. La tala o el traslado de árboles, depende exclusivamente de lo que determine la Secretaría Distrital de Ambiente. NOTA 2: La presente licencia no autoriza la siembra de árboles. La siembra de árboles depende de lo que determine la oficina de Arborización Urbana del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, dada en Bogotá D.C., a los

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 8, literal q, del Decreto Distrital 016 del 10 de enero de 2013.

SUBSECRETARIO/ SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN
TERRITORIAL

Firma: _____

Nombre: MAURICIO ENRIQUE ACOSTA PINILLA.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

ESTUDIO JURÍDICO	ESTUDIO TÉCNICO
Abogado/Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial	Profesional Subsecretaría de Planeación Territorial
Firma:	Firma:
Nombre: NELLY VARGAS CONTRERAS	Nombre: CLAUDIA RINCÓN

ESTUDIO TÉCNICO	
Profesional Dirección del Taller del Espacio Público	Director/ Directora del Taller del Espacio Público
Firma:	Firma:
Nombre: NANCY E. ACOSTA N.	Nombre: ESTEBAN CASTRO IZQUIERDO

NOTAS DE LA LICENCIA

- Los documentos adjuntos al formulario forman parte integral de la presente licencia.
- La presente Licencia no genera derechos de propiedad sobre la zona de cesión a intervenir u ocupar, ni sobre el bien que se pretende construir, así como tampoco para adelantar obras de construcción, derecho que se adquiere a través de la respectiva Licencia de Construcción. Además, solo es válida sobre el espacio público y no autoriza el uso y tratamiento del predio con frente a la intervención.
- Los andenes que se intervengan o deterioren por acción de la ejecución del proyecto deberán ser reconstruidos integralmente, cumpliendo con las especificaciones establecidas en las cartillas normativas del espacio público. Lo anterior, con base en el parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto 190 de 2004.
- La afectación de redes de servicios públicos mediante la intervención a ejecutar será responsabilidad directa del titular de la licencia, el cual asumirá las consecuencias legales correspondientes.
- El titular de la licencia, en el caso que se requiera, deberá solicitar la respectiva licencia de excavación ante el IDU
- La presente Licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. Esta podrá prorrogarse por una sola vez, por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de las obras:

A partir de la entrada en vigencia del Decreto Nacional 1197 de 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, todas las licencias urbanísticas vigentes podrán tener una segunda prórroga por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga. Cuando una licencia pierda su vigencia por vencimiento del plazo o de sus prórrogas, el interesado deberá solicitar una nueva licencia, ante la misma autoridad que la expidió, ajustándose a las normas vigentes de la nueva solicitud. Sin embargo, el interesado podrá solicitar, por una sola vez, la revalidación de la licencia vencida, entendida esta como el acto administrativo mediante el cual el curador urbano o la autoridad encargada la expedición licencias urbanísticas, una nueva licencia, con el fin de que se culminen las obras y actuaciones aprobadas en la licencia vencida, siempre y cuando no haya transcurrido un término mayor a dos (2) meses desde el vencimiento de la licencia que se pretende revalidar, que el constructor o el urbanizador presente el cuadro en el que se identifique lo ejecutado durante la licencia vencida así como lo que se ejecutará durante



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001

DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

0 2 9

0 1 JUN. 2017

la revalidación y manifieste bajo la gravedad del juramento que el inmueble se encuentra en cualquiera de las situaciones:

"... 4. Para las licencias de intervención y ocupación del espacio público, solo se exige presentación de la solicitud dentro del término señalado en presente artículo..."

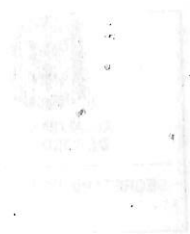
Las revalidaciones se resolverán con fundamento en normas urbanísticas y demás reglamentaciones que sirvieron de base para la expedición de la licencia objeto de la revalidación, tendrán el mismo término de su vigencia y podrán prorrogarse por una sola vez por término (12) meses. Todas las revalidaciones vigentes podrán tener una segunda prórroga que sólo tendrá vigencia para solicitarse antes del 31 de diciembre del 2017 y su plazo adicional es de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga y deberá formularse dentro de los 30 días calendario, anteriores al vencimiento de la primera prórroga de la revalidación.

Sin embargo, una vez en firme la licencia de intervención y ocupación del espacio público para la localización de equipamiento comunal, el solicitante dispondrá máximo de seis (6) meses para obtener la respectiva licencia de construcción si se requiere. En caso que esta no se obtenga, la licencia de intervención y ocupación del espacio público perderá automáticamente su vigencia.

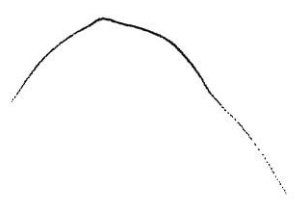
7. Contra la *Licencia de Ocupación del Espacio Público para la localización de equipamiento comunal de escala zonal o vecinal*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

8. Contra la *Licencia de Intervención del Espacio Público para el Desarrollo de obras de espacio*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

9. La licencia de intervención y ocupación de espacio público no autoriza la tala, poda, ni el traslado de árboles como tampoco el individuo arbóreo a implantar. Las acciones antes mencionadas, dependen exclusivamente de lo que determine la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis.



1. The first part of the document is a...
 2. The second part of the document is a...
 3. The third part of the document is a...
 4. The fourth part of the document is a...
 5. The fifth part of the document is a...
 6. The sixth part of the document is a...
 7. The seventh part of the document is a...
 8. The eighth part of the document is a...
 9. The ninth part of the document is a...
 10. The tenth part of the document is a...





SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 2
Anexos: No
No. Radicación: 2-2017-26926 No. Radicado Inicial: 1-2017-23577
No. Proceso: 1197108 Fecha: 2017-06-08 08:45
Tercero: SERVICONS SERVICIOS Y TRAMITES PARA LA CONSTRUCCION
Dep. Radicadora: Dirección del Taller del Espacio Público
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de notificación Consec:

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL

Bogotá D.C., 08 de junio de 2017

URGENTE

Resolución N°	029	Junio 1 de 2017
---------------	-----	-----------------

Señora:
Angela María Ruiz Rodríguez
Carrera 8 No.107-23 Oficina SERVICONS
Teléfono: 312087130 - 3142951985
Ciudad.

Radicado: 1-2017-14149, 1-2017-14481, 1-2017-23577
Asunto: Notificación de la Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público mediante Resolución 029 del 01 de junio de 2017.

Respetada señora:

Sírvase comparecer, en la ventanilla de radicación de esta Secretaría ubicada en la Carrera 30 No. 25-90, Piso 1, Modulo "E" del Supercade - CAD, dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de esta citación, (Art. 68 C.P.A. y de lo C. A.), con el fin de notificarle personalmente el contenido de la Resolución No 029 del 01 de junio de 2017 que decide el trámite arriba referenciado.

Cordialmente,

DEVOLVER COPIA DEBIDAMENTE
DILIGENCIADA POR EL INTERESADO

RECIBI _____

NOMBRE _____ C. C. _____

Carrera 30 No. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 5, 8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Página 1 de 2

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

se remite al 8.06.2017 con folio



SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 2
Anexos: No
No. Radicación: 2-2017-26926 No. Radicado Inicial: 1-2017-23577
No. Proceso: 1197108 Fecha: 2017-06-08 08:45
Tercero: SERVICONS SERVICIOS Y TRAMITES PARA LA CONSTRUCCION
Dep. Radicadora: Dirección del Taller del Espacio Público
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de notificación Consec:

FECHA _____ Hora _____

Esteban Castro

Esteban Castro Izquierdo
Dirección del Taller del Espacio Público

Proyectó: Arq. Nancy E. Acosta Narvaez

Carrera 30 No. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 5, 8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Página 2 de 2